



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Aprobación Digital Programas de Seguridad

A: Área Prevención (Aseguradora de Riesgos del Trabajo),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En función de las previsiones de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (DECNU-2020-269-APN-PTE) y N° 297/2020 (DECNU-2020-297-APN-PTE) y en el marco las Acciones Preventivas para neutralizar la expansión de la pandemia COVID-19, se estima pertinente que se proceda al control de los Programas de Seguridad (PS) en forma remota, hasta tanto se regularice la situación de la actividad.

Se deberá formalizar la aprobación o rechazo del Programa de Seguridad de manera digital, mediante ventanilla electrónica, teniendo en cuenta los siguientes Puntos:

1. Recibir el Programa de Seguridad (PS) en forma digital emitiendo al Empleador la constancia de recepción aclarando: N° de Aviso de Obra (AO) designado, domicilio de la obra, cantidad de folios que lo componen, fecha y firma digitalizada del responsable de la ART. Esta comunicación se deberá realizar mediante Ventanilla Electrónica.
2. En caso de rechazo del PS, enviar notificación mediante ventanilla electrónica al Empleador detallando: N° de AO designado, domicilio de la obra, listado de observaciones, fecha de devolución y firma digitalizada del responsable del profesional responsable de la ART.
3. En caso de aprobación del PS, enviar notificación al Empleador detallando: N° de AO designado, domicilio

de la obra, cantidad de folios, fecha de aprobación, Resolución SRT por la cual se aprobó, (Res. SRT N° 051/97, 035/98, 319/99), y firma digitalizada del profesional responsable de la ART. Mediante el sistema de ventanilla electrónica se deberá notificar la aprobación del Programa y se deberá adjuntar el mismo.

4. Las mencionadas constancias deberán formar parte del PS adjunto al Plan de Visitas correspondiente.

Los Programas de Seguridad deberán contener un apartado detallando las medidas preventivas y recomendaciones específicas a implementar a fin de reducir el riesgo de exposición de los trabajadores al SARS-CoV-2 en sus lugares de trabajo, teniendo presente las recomendaciones generales indicadas en el Resolución S.R.T. N° 29/20, Disposición GG N° 05/20 y el Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 para la Industria de la Construcción confeccionado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO).

Asimismo, se solicita se realicen las gestiones necesarias para que en aquellos Programas de Seguridad que fueron aprobados antes de la declaración del Aislamiento social, preventivo y obligatorio, previo a reanudarse la obra, se incorpore un Anexo con el contenido indicado en el párrafo anterior.

Sin otro particular saluda atte.